



**RESOLUCIÓN N° 4 1 2 7 - DE 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL SECTOR PUENTE EL COROZO - ESCUELA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución en los artículos 209, 305 y 311, Ley 1150 de 2007, Ley 498 de 1998 y Decreto 1082 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional"

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

Que el Artículo 113 de la Constitución Política establece que: "los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero se colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que el Artículo 311 de la Constitución Política: establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división Política - Administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en el artículo 6: El Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr las fines y cometidos estatales.

Que en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". Igualmente, el Artículo 95, prevé que "Las Entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos....".

**HUMANIZANDO EL DESARROLLO**





**RESOLUCIÓN N° 4 1 2 7 DE 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL SECTOR PUENTE EL COROZO - ESCUELA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

Que el DEPARTAMENTO DE ARAUCA, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, busca aunar esfuerzos en aras de lograr un objetivo común entre dos entidades públicas, resultando procedente la celebración de un convenio interadministrativo.

Que la necesidad del Municipio de Cravo Norte se refiere a un impacto negativo en materia de infraestructura de transporte por cuanto la malla vial rural está en constante deterioro y se ha convertido en un caos para el tránsito de vehículos automotores y peatonales, generando dificultad para la comercialización de la producción y actividades cotidianas.

Actualmente la población del Municipio de Cravo Norte, tiene grandes limitaciones para desplazarse desde las veredas al casco urbano y en general para acceder a la red vial secundaria y primaria por el alto deterioro de la red vial de tercer orden.

Que en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Arauca se encuentra inscrito el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL SECTOR PUENTE EL COROZO - ESCUELA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, como consta en el oficio **GA-SPD-BP-422** de **28** de **Noviembre** de **2018**, de acuerdo con el formato único de viabilidad Técnica y Elegibilidad **No. 435** de **2018**.

Que mediante el mencionado proyecto se da la necesidad del municipio por mejorar la economía y el progreso de sus habitantes y el mal estado de las vías con lleva a problemas transversales de productividad, educación, salud, vivienda, etc. es por ello que el desplazamiento resulta dificultoso, causando demoras en tiempos de recorrido, perdida de productos agrícolas perecederos, inasistencia de alumnos a centros educativos y demoras para recibir atención médica; de acuerdo a las condiciones técnicas y normatividad vigente para este tipo de proyecto.

Que el presente proyecto será financiado de la siguiente forma con recursos del Departamento de Arauca y el Municipio de Cravo Norte así:

VIGENCIA	ENTIDAD QUE APORTA	CDP N°	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	TOTAL
2018	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2018-05603 de fecha 03 de diciembre de 2018.	08020312303289237	Indemnización pagada por Aseguradora La Confianza en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución número 1982 de 2017	\$23.000.000,00	\$ 45.523.127,00
	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2018-05604 de fecha 03 de	08020312303289285	Superávit sobretasa al ACPM	\$ 1.821.464,00	

**HUMANIZANDO EL DESARROLLO**

*[Handwritten signature]*



**RESOLUCIÓN N° 4127 - DE 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL SECTOR PUENTE EL COROZO - ESCUELA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

VIGENCIA	ENTIDAD QUE APORTA	CDP N°	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	TOTAL
		diciembre de 2018.				
	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2018-05605 de fecha 03 de diciembre de 2018.	08020312303289286	Superávit Rendimientos Financieros sobretasa al ACPM	\$13.386.138,00	
	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2018-05606 de fecha 03 de diciembre de 2018.	08020312303289285	Superávit sobretasa al ACPM	\$ 7.315.525,00	
2019	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	N/A (2019)	N/A (2019)	Sobretasa al ACPM	\$247.161.348,00	\$ 54.476.873,00
	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	N/A (2019)	N/A (2019)	Sobretasa al ACPM	\$ 7.315.525,00	
	TOTAL DEPARTAMENTO				\$300.000.000,00	\$ 00.000.000,00
	MUNICIPID DE CRAVO NORTE	09 017	A.9.4.1.9	SGP: LI SUPERAVIT 2016	\$ 11.000.000,00	
	TOTAL MUNICIPID DE CRAVO NORTE				\$ 11.000.000,00	\$ 11.000.000,00
	TOTAL CONVENIO					\$ 11.000.000,00

Que el valor total actualizado del proyecto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL SECTOR PUENTE EL COROZO - ESCUELA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", asciende a la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS con 00/100 MCTE (\$ 311.000.000,00), los cuales serán financiados con recursos de las vigencias 2018 y 2019; para 2019 se cuenta con vigencias futuras según ordenanza 011E de 2018 por parte del Departamento de Arauca.

Por parte del Departamento de Arauca se cuenta para la vigencia 2018 con CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON 00/100 MCTE( \$ 45.523.127,00) con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2018-05603 ,2018-05604, 2018-05605 y 2018-05606 del 03 de diciembre de 2018, con cargo a los rubro presupuestales N° 08020312303289237, N° 08020312303289285 y N° 08020312303289286 y para la vigencia 2019 se cuenta con DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 00/100 MCTE (\$ 254.476.873,00).

**HUMANIZANDO EL DESARROLLO**



**RESOLUCIÓN N° 4 1 2 7 - DE 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL SECTOR PUENTE EL COROZO - ESCUELA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

Por parte del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE se cuenta para la vigencia 2017 con ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$11.000.000,00) respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 09017 de fecha 17 de septiembre de 2018, con cargo al rubro N° A.9.4.1.9.

Que mediante comunicación de fecha 27 de Noviembre de 2018 y radicada el día 28 de Noviembre de 2018 el señor Gobernador del Departamento de Arauca Doctor RICARDO ALVARDO BESTENE, informa al Doctor JAVIER ESNEIDER TRIANA, Alcalde del Municipio de Cravo Norte, sobre los detalles y demás especificaciones del convenio interadministrativo a suscribir y en caso de aceptar las condiciones, solicita enviar oficio al respecto y los documentos que autorizan para la celebración del mencionado proceso.

Que mediante comunicación de fecha 03 de diciembre de 2018 y radicada el día 12 de diciembre de 2018 el Doctor JAVIER ESNEIDER TRIANA, Alcalde del Municipio de Cravo Norte, manifiesta su interés de suscribir el Convenio Interadministrativo, aceptando y acatando todos y cada uno de los requerimientos necesarios para concretar la celebración del mismo; contando con personal idóneo, control de calidad, vehículos para desplazamiento y toda la infraestructura necesaria para garantizar la ejecución y el cumplimiento de todos los componentes técnicos, administrativos, legales y financieros del contrato.

Que el Doctor JAVIER ESNEIDER TRIANA, Alcalde del Municipio de Cravo Norte, se encuentra debidamente facultado para celebrar dicho Convenio Interadministrativo de conformidad con el Acuerdo Municipal N° 009 de 23 de Mayo de 2018.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional deberá garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el señor Gobernador como máxima autoridad del gasto es el competente para suscribir este tipo de contratación.

En mérito de lo expuesto;

**HUMANIZANDDD EL DESARROLLO**

Calle 20 Carrera 21 Esquina - Tel. 885 24 02 Ext 140  
Arauca – Arauca (Colombia) Email: [obras@arauca.gov.co](mailto:obras@arauca.gov.co)



RESOLUCIÓN N° 4127 - DE 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL SECTOR PUENTE EL COROZO - ESCUELA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la elaboración de un Convenio Interadministrativo entre el DEPARTAMENTO DE ARAUCA y el MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, representado legalmente por JAVIER ESNEIDER TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía Número 17.560.344 de Cravo Norte, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL SECTOR PUENTE EL COROZO - ESCUELA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en el proyecto inscrito en la Secretaría de Infraestructura Física Departamental y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor del presente convenio es de TRESCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 311.000.000,00), INCLUIDAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

**ARTICULO TERCERO:** Son obligaciones del Municipio de Cravo Norte adelantar la selección de los contratistas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; así mismo los CONTRATISTAS deberán ejecutar el objeto relacionado de acuerdo a las condiciones establecidas en el proyecto radicado en el Banco de Proyectos de la Secretaria de Planeación Departamental. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio se impartan por parte del Departamento, sin perjuicio de la autonomía técnica administrativa. 3. Entregar los resultados de las labores dentro del plazo propuesto, además de los informes requeridos por el Departamento. 4. Cumplir en forma estricta las normas y reglamentos que regulan la naturaleza y actividad de estos estudios cuidando las especificaciones técnicas previstas en la legislación colombiana. Cumplir con cada uno de los deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 6. No utilizar parcialmente la información a que tenga acceso en beneficio de terceros o entidades diferentes a las autorizadas por el Departamento. 7. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del consultor y personal vinculado a su nómina.

**ARTICULO CUARTO:** los documentos y estudios previos aportados para el presente convenio se pueden encontrar en la Secretaria de Infraestructura Física Departamental.

**ARTICULO QUINTO:** Establecer como plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO SEXTO: Forma de Giro de los Recursos:** El Departamento de Arauca girará el OCHENTA por ciento (80%) de los recursos previos el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del Municipio de Cravo Norte:

- Suscripción y perfeccionamiento del convenio interadministrativo.

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Calle 20 Carrera 21 Esquina - Tel. 885 24 02 Ext 140  
Arauca - Arauca (Colombia) Email: [obras@arauca.gov.co](mailto:obras@arauca.gov.co)



## RESOLUCIÓN N°4 1 2 7 - DE-2018

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL SECTOR PUENTE EL COROZO - ESCUELA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

- Incorporación en su presupuesto de los recursos a que se refiere el presente documento, mediante resolución, ordenanza, o acuerdo, según sea el caso
- Apertura de la cuenta bancaria donde se efectuará el manejo de los recursos del proyecto de manera conjunta con el supervisor del Departamento. Adicionalmente MUNICIPIO DE CRAVO NORTE deberá advertir a la entidad bancaria donde se apertura la cuenta de ahorros para el manejo de los recursos del anticipo, que los recursos financieros provienen de dineros públicos a fin de evitar que se descuente con ocasión a las operaciones bancarias los gravámenes de 4x1000 y retención en la fuente a los rendimientos financieros.
- Solicitud de giro de recursos por parte del director del MUNIPIO DE CRAVO NORTE

NOTA: teniendo en cuenta que el proyecto cuenta con aprobación de vigencia futuras según ordenanza 11E de 2018, para la vigencia 2018 serán girados en su totalidad los recursos correspondientes a la misma los cuales ascienden CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON 00/100 MCTE (\$ 45.523.127,00).

El saldo para completar el 80% del pago dispuesto en el presente literal a) de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 00/100 MCTE (\$ 194.476.873,00), será girado en la vigencia 2019 una vez se dispongan de los recursos.

El MUNICIPIO DE CRAVO NORTE se abstendrá de utilizar los recursos girados por el Departamento de Arauca, para la ejecución del proyecto, hasta tanto no se obtenga el concepto favorable por escrito del supervisor asignado, el jefe de la unidad ejecutora, y el ordenador del gasto, de acuerdo con las siguientes reglas:

Concepto favorable para utilizar la suma equivalente del cincuenta por ciento (50%) del valor total de los contratos suscritos en calidad de anticipo, previa acreditación del cumplimiento en la suscripción y legalización de los contratos necesarios para la ejecución del proyecto, así como el de interventora técnica.

Concepto favorable para utilizar hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total de los contratos suscritos, y haber obtenido la aprobación del informe y los soportes que se establece el cumplimiento de mínimo un 50% de ejecución del proyecto y que contendrá como mínimo la siguiente información:

Copia de las respectivas actas que deban ser suscritas en virtud de lo exigido en cada uno de los contratos o en la Ley y su reglamento, entre otras, para la iniciación, avance, suspensión y reiniciación de los contratos.

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Calle 20 Carrera 21 Esquina - Tel. 885 24 02 Ext 140  
Arauca - Arauca (Colombia) Email: [obras@arauca.gov.co](mailto:obras@arauca.gov.co)



**RESOLUCIÓN N° 4127 - - - - DE 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL SECTOR PUENTE EL COROZO - ESCUELA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

Informes de la Interventoría técnica y/o supervisión, sobre la ejecución del 50%, debidamente firmado por el interventor técnico y/o supervisor designado por MUNICIPIO DE CRAVO NORTE y que contengan como mínimo:

- El avance de las obras o trabajos
- Cantidad de obra o de trabajos ejecutados
- Calidad de obras o de trabajos
- Información adicional relevante para la evaluación de la obra o los trabajos.
- Cronograma actualizado de obra o trabajos
- Duración prevista de cada componente del proyecto.
- Fecha prevista de culminación y programación de pagos.
- Registro fotográfico del avance del proyecto y de la valla informativa del proyecto.
- Certificación de los rendimientos financieros generados, expedida por el ente ejecutor.

Concepto favorable para utilizar el 20% restante del valor girado por El Departamento de Arauca, una vez se tenga el recibo a Satisfacción de los servicios contratados y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA y que contendrá la información actualizada del segundo informe que trata el numeral 1.7.2.1 y 1.7.2.2. Adicionalmente deberá presentar la siguiente información:

Acta final de obra e Interventoría debidamente aprobada por el interventor técnico y avalada por el ente ejecutor.

Acta de Liquidación final de obra e Interventoría debidamente firmada y aprobada por las partes.

Copia de la actualización de las pólizas que se hayan constituido para el proyecto, bien o servicio a partir del acta de recibo final, acompañadas de los respectivos oficios de aprobación de las mismas, las cuales deberán ser extensivas al Departamento.

Reintegrar en la Tesorería Departamental los rendimientos financieros, así como los saldos no ejecutados de recursos provenientes del Departamento de Arauca asignados al proyecto por concepto de los recursos girados de conformidad con las normas que regulan la materia.

Certificado por parte del MUNIPIO DE CRAVO NORTE, que el contratista de la obra así como Interventoría técnica se encuentra paz y salvo por concepto de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.

En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del convenio.



**RESOLUCIÓN N° 4127 DE 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA RURAL SECTOR PUENTE EL COROZO - ESCUELA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor o Coordinador designado por el DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

**Parágrafo:** Para todos los efectos del presente Convenio Interadministrativo, el Municipio de Cravo Norte aplicará el Estatuto de Rentas Departamental, consignando en la Tesorería Departamental el concepto por estampillas.

**ARTICULO SEPTIMO:** Incluir dentro del Convenio Interadministrativo resultante, medidas tendientes a garantizar el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El Municipio de Cravo Norte, será la encargada bajo su total responsabilidad de ejecutar las actividades estipuladas dentro del plazo asignado a través de personas naturales profesionales o firmas idóneas.

**ARTICULO NOVENO:** Que el señor Gobernador ordena la elaboración del Convenio Interadministrativo teniendo la revisión y aprobación por parte de la Gerencia técnica de contratación.

**ARTICULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca a los **28 DIC 2018**

**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador de Arauca

- Revisó: Carlos Santamaría  
Profesional Despacho
- Revisó: Camilo Niño  
Gerencia de Contratación
- Revisó: Glona Yessenia Barrientos  
Secretaría de Infraestructura Física
- Revisó: Edison Rodríguez Vivas  
Profesional apoyo jurídico
- Proyectó: Jorge Eduardo González Páez  
Profesional SIFD

**HUMANIZANDO EL DESARROLLO**